

USHUAIA, 11 de Octubre de 2023.

VISTO el Expediente N° AREF–E- 411-2023 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto tramita la contratación de un servicio para la ejecución de las tareas y la adquisición de los elementos necesarios para la Instalación y Certificación "Llave en mano" de doscientos (200) Puestos Informáticos, a los fines de conectar computadoras, teléfonos e impresoras, en el edificio situado en la calle Lasserre N° 855 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado en Nota S/N° de fecha 12/05/2023, agregada a orden 4.

Que mediante Resolución AREF D.G.A.F. N° 026/23 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 03/23- RAF 218 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales de la misma.

Que se celebró la apertura de sobres obrando el acta correspondiente a orden 63.

Que la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Informe de la comisión de Preadjudicación obrante a orden 89, estableciendo el orden de mérito en el cual posiciona en primer lugar, a la propuesta de la firma S&P Profesional S.A., fundamentando la decisión en varios aspectos, incluyendo su oferta económica competitiva, el cumplimiento integral de la documentación requerida y la conformidad con los términos y condiciones de la licitación.

Que por lo expuesto en el considerando anterior corresponde adjudicar la Licitación Pública N.º 03/23 RAF 218, a la firma S&P Profesional S.A., C.U.I.T. N.º 30-71014599-3, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SIETE CON 61/100 (\$9.630.207,61).

Que dicha Acta fue notificada y difundida de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante el acta obrante a orden 93 se deja constancia que no se han recepcionado impugnaciones.

Que en fecha 14/09/2023, se recepcionó la presentación efectuada por la firma Optical Link S.A.S., mediante la cual solicita a la Comisión de Preadjudicación, *“...se deje sin efecto el informe de la comisión evaluadora de la licitación pública n° 3 y se realice una nueva evaluación considerando la oferta de Optical Link SAS, tomando en consideración los aspectos económicos y la documentación presentada.”*

Que con relación a la presentación indicada en el considerando anterior ha tomado debida

intervención la Directora de Coordinación Técnico Institucional, emitiendo el Dictamen D.C.T.I. N.º 20/2023.

Que en virtud a los argumentos esgrimidos en el Dictamen mencionado, corresponde declarar extemporánea la impugnación realizada por la firma Optical Link SAS.

Que se cuenta con partida presupuestaria según comprobantes preventivo/definitivo de Compras Mayores nros. 146/23 y 147/23.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015 artículo 17 inciso a), en el Decreto Provincial N.º 674/11- Anexo I, en las Resoluciones OPC Nros. 17/21, 18/21 y 58/21, sus modificatorias y complementarias y en la Resolución C.G.P. N.º 43/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4º, incisos a) e i), artículo 9º incisos a) y u) y 1465, por los Decretos Provinciales Nros. 4503/19, 3635/22 y 594/23 y por las Resoluciones Generales AREF nros. 095/22 y 405/23.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN  
A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Declarar extemporánea la impugnación presentada por la firma OPTICAL LINK SAS, CUIT N.º 30-71793123-4, contra el acta de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N.º 03/23, para la ejecución de las tareas y la adquisición de los elementos necesarios para la Instalación y Certificación "Llave en mano" de doscientos (200) Puestos Informáticos, a los fines de conectar computadoras, teléfonos e impresoras, en el edificio situado en la calle Lasserre N.º 855 de la ciudad de Río Grande. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N.º 03/23 RAF 218, referente a la contratación de un servicio para la ejecución de las tareas y la adquisición de los elementos necesarios para la Instalación y Certificación "Llave en mano" de doscientos (200) Puestos Informáticos, a los fines de conectar computadoras, teléfonos e impresoras, en el edificio situado en la calle Lasserre N.º 855 de la ciudad de Río Grande, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES

/// ...2

... ///2

SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SIETE CON 61/100 (\$9.630.207,61), a la firma S&P PROFESIONAL S.A., C.U.I.T. N° 30-71014599-3. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Dirección de Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las UGG AR 1000, UGC AR 0001, inciso 0003 (C.E.113000) e inciso 0002 (C.E. 112000), del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar a la sociedad, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 810/23.-

AREF

**FERNANDEZ** Firmado digitalmente  
por FERNANDEZ Juan  
Martin  
**Juan Martin** Fecha: 2023.10.11  
09:27:44 -03'00'